





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 117, DE FECHA 05.04.2021, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TÍTULO I, TRAMO 1, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **154**

CHILLÁN, **11 MAYO 2021**

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
2. La Resolución Exenta N° 117, de fecha 05.04.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente subsidio del Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio, Título I, tramo 1, modalidad adquisición de vivienda, conforme al artículo 13, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
3. Memorándum N° 119, de fecha 21.04.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita la modificación de Resolución Exenta N° 117, de fecha 05.04.2021;
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta 117, de fecha de 05.04.2021, de esta SEREMI, se asignó directamente un subsidio habitacional del Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio, Título I, tramo 1, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda, para doña Evelin Solanlle Subiabre Reyes.
- b) Que, por Memorándum N° 119, de fecha 21.04.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita modificar resolución exenta indicada en visto 2) precedente, para lo cual acompaña Informe N° 07 Solicitud Asignación Directa D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de fecha 21.04.2021, en el cual se concluye que, "con el fin de favorecer la seguridad, salud y bienestar de la solicitante y su grupo familiar es que se recomienda otorgar una atención especial a la individualizada, a través de la asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, con un monto de 600 Unidades de Fomento".
- c) Que, considerando que por D.S. N° 8, (V. y U.), de 2020, se modificó el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reemplazando el artículo 64, que se refiere a monto de subsidios, estableciendo para el tramo 1, un monto de

subsidio de 600 Unidades de Fomento. Cabe precisar, que dichas modificaciones comenzaron a regir desde la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial, esto es, desde el 18.12.2020.

- d) Que, en mérito, de los considerandos precedentes, y teniendo presente que de acuerdo a las modificaciones introducidas al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, las cuales se encuentran vigentes desde el 18.12.2020, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **MODÍFIQUESE** la Resolución Exenta N° 117, de fecha 05.04.2021, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 2° la frase "500 Unidades de Fomento", por la frase "**600 Unidades de Fomento**".
- 2° **ESTABLÉCESE** que se mantendrá íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 117, de fecha 05.04.2021, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



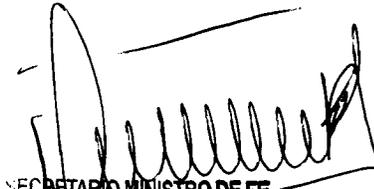
CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

"Constancia de revisión conforme, contenida en correo electrónico"

JRA/VGH

Distribución:

- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 80


**SECRETARÍA MINISTRO DE FOMENTO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE**
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2